Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número: ORDEN-2023-123-E-MUNIBAL-HCD

BALCARCE, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: ORDENANZA Nº 123/23

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Nº 1051/B/2023 referente a “Reconocimiento de deuda estudio de título Marcelo Delledone”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta nota de la Directora Interina de Regularización Dominial por la cual informa que el Notario Titular del Registro Nº 8, Marcelo Alejandro Delledone, realizó un Estudio de Titulo perteneciente al inmueble Circunscripción II- Sección B- Manzana 161- Parcelas 9, 10 y 11, el día 29 de diciembre de 2022 por un valor de $ 75.020,00.

Que a fojas 02 se adjunta presupuesto del Notario en cuestión.

Que a fojas 04/06 se adjunta copia de caratula de Expte Nº 205/23 – Extracto “autorización al DE para realizar la escritura de los lotes para la nueva Terminal de Ómnibus y Copia del Estudio de Títulos.

Que a fojas 09 desde Secretaria de Gobierno se informa que no se realizó Acta de Reserva de Escribano para tal caso.

Que a fojas 11 la Contadora Municipal informa que la liquidación correspondiente no se encuentra registrada en módulo de Contabilidad del sistema RAFAM.

Que el importe adeudado asciende a $ 75.020,00.

Que la deuda reclamada, de acuerdo a lo expresado anteriormente no se encuentra registrada, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Art. 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, a saber: "…El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda…"

Que el Intendente Municipal, Dr Esteban Reino ha tomado vista.

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto:

Ejercicio 2022

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto: 3.4.3.0 Jurídicos

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 123/23

ARTÍCULO 1.-. Autorízase al Departamento Ejecutivo a Reconocer la deuda contraída con el Notario Titular del Registro Nº 8, Marcelo Alejandro Delledone, en concepto de Estudio de Títulos perteneciente al inmueble Circunscripción II- Sección B- Manzana 161- Parcelas 9, 10 y 11, según actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nº 1051/B/2023.-

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la deuda indicada en el Artículo 1º, la

que asciende a PESOS SETENTA Y CINTO MIL VEINTE ($ 75.020,00), según los alcances expuestos en los considerandos del presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2022 $ 75.020,00

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Ejercicio 2022

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto: 3.4.3.0 Jurídicos

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

Digitally signed by PALMADES Mercedes
Date: 2023.06.26 09:39:34 ART
Location: Balcarce

Mercedes Palmades
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by CASSINI Carlos Agustín
Date: 2023.06.26 09:41:11 ART
Location: Balcarce

Carlos Agustin Cassini
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE BALCARCE
Date: 2023.06.26 09:41:25 -03:00